

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Próximo destino ¡El Campeón del mundo!”
Del 01 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre 2022

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA. La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de Belca Food Service., en adelante “el Patrocinador” o solamente “**Belca Food Service**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.belcacr.com. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas. La Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) no forma parte de la presente promoción ni el organizador es patrocinador de dicha organización.

SEGUNDO: PARTICIPANTES. En la presente promoción participan únicamente los clientes activos de Belca Food Service que no sean subdistribuidores y que se encuentren al día en sus obligaciones crediticias y que realicen compras durante el periodo establecido de la promoción.

No podrán participar (ni disfrutar del premio) las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes registrados de Belca Food Service que realicen compras según las condiciones que se indicarán, dentro del período de la promoción del 01 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre 2022. El premio de la promoción consiste en un viaje para el ganador y un acompañante, cuyo destino será el próximo campeón del mundo, es decir el ganador del Mundial Fifa Qatar 2022. Para participar, las personas deberán adquirir al menos 100 mil colones netos o más en productos patrocinadores de las empresas indicadas en la cláusula décimo tercera del presente reglamento. y por cada 100 mil colones netos se generará una acción asociada a la factura, con el cual la persona quedará participando para el sorteo final.

En el sorteo podrán escogerse al menos dos suplentes, que serán contactados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si: a) algún favorecido no es localizado, b) no cumple con lo indicado en el reglamento, c) sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o d) simplemente no acepta el premio. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son contactados. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras en Belca Food Service por el monto mínimo indicado, durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el Premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo CIISA. La promoción está dirigida a clientes de Belca Food Service, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de noviembre 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022. Después de ser contactado por primera vez por medio de su correo electrónico y/o llamada telefónica de que su nombre sea publicado, el ganador potencial dispone de 5 días hábiles para reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma: El sorteo se realizará el viernes 13 de enero de 2023 y participan las facturas por un monto mayor a 100 mil colones netos en productos patrocinadores, por medio de las cuales se sortearán 1 paquete doble cuyo destino es el país campeón de la Copa Mundial Fifa Qatar 2022. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público. El Patrocinador se reserva el derecho de variar el día de sorteo de acuerdo a su conveniencia. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el Patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Este contacto se hará al teléfono y/o correo electrónico que conste en la base de datos propias

de Belca Food Service. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas (veinticuatro) horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se procederá a contactar a los suplentes en el orden que fueron elegidos. Belca Food Service no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación o rechace el premio. El Premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. El premio indicado bajo ningún motivo podrá ser entregado en dinero en efectivo. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que no cumple con alguno de los requisitos establecidos previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo CIISA, hará que la condición de favorecido desaparezca y Belca Food Service no se verá en la obligación de satisfacer el Premio. No obstante lo anterior, Belca Food Service se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SETIMO: DESCRIPCION DEL PREMIO: Se sorteará un paquete doble que incluye boletos de avión ida y vuelta en clase económica en la aerolínea a elegir por el patrocinador; 6 noches de hospedaje en uno o varios hoteles 4 estrellas o superior semana con hospedaje y 3 tiempos de alimentación (no se incluyen bebidas alcohólicas). El destino será el país campeón de la Copa Mundial Fifa Qatar 2022. El viaje no incluye ningún rubro que no esté expresamente indicado en el presente reglamento.

La fechas de viaje se podrá hacer efectiva 6 meses después de concluída la final del Mundial Qatar 2022. Cada ganador y su acompañante serán responsable de tener pasaporte, así como cumplir con todos los requisitos necesarios para su ingreso a los países y conexiones según el vuelo asignado, Belca Food Service no se hará responsable en caso de que algún ganador no pueda ingresar a los Estados Unidos o alguna conexión por no cumplir con algún requisito para el ingreso o permanencia en cada país, así como tampoco se hará responsable en caso de que por alguna situación el ganador o su acompañantes tengan alguna restricción para salir del país. Se entiende que es un paquete por una persona y que la fotografía que aparece en la publicidad de la presente promoción es solamente para fines ilustrativos. El ganador del sorteo acepta y reconoce que no será responsabilidad de Belca Food Service ni estará obligado de ninguna manera en caso de que el premio objeto de este sorteo, no sea del agrado del ganador, luego de ser entregado, en razón de que Belca Food Service no está emitiendo ninguna garantía. La responsabilidad de Belca Food Service cesará una vez entregado el premio. Belca Food Service no se hace responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados al propietario del premio y/o terceros en general, en la entrega de este. Los Clientes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucradas en esta Promoción, así como a sus ejecutivos,

empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

El pasaporte, las visas aplicables, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta del mismo. Si al ganador potencial le deniegan las visas requeridas o no le permite la salida del país por cualquier motivo legal para poder disfrutar del premio, el Organizador se reserva el derecho de retirarle su premio.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como las comidas que no se indican expresamente en este reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos de salida o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido, artículos de uso personal, y otros.

El ganador debe contar con un pasaporte vigente por un plazo de al menos 6 meses a partir de la fecha de salida, contar con las visas que se requieran para el viaje según sea su nacionalidad, ser mayor de 18 años de edad, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, y cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo debe firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso que aplique), operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador solo podrá viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por los organizadores. Asimismo, deberá hospedarse en él o los hoteles seleccionados.

Si el ganador no acepta viajar en la fecha prevista por cualquier motivo durante el viaje, perderá su premio.

El premio es para un ganador y un acompañante. El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.

El ganador tiene derecho a llevar una maleta únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el premio que consiste en un viaje, o cualquier porción de este, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, o bien no sea posible asistir al partido referido, el Patrocinador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y del país de destino y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

OCTAVO: SELECCIÓN DEL GANADOR La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN: Los comercios a nivel local y los negocios a nivel internacional que participen de esta promoción así como los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de Belca Food Service y/o de los socios comerciales patrocinadores y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a Belca Food Service para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, el ganador de esta promoción deberá autorizar de forma expresa al Patrocinador para

que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que Belca Food Service elija para dar a conocer a público sobre los viajes que se realizaron y las vivencias del ganador. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO PRIMERA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de Belca Food Service, www.belcacr.com. Para mayor información o consultas se puede comunicar con la Sucursal Telefónica llamando al teléfono .

DECIMO TERCERA: PRODUCTOS PARTICIPANTES. Para participar el cliente debe comprar al menos 100 mil colones netos de las siguientes empresas patrocinadoras: 3M, NESTLÉ PROFESSIONAL, MCCAIN, COOPROLE R.L, KRAFT-HEINZ. Aplican todos los productos y marcas de los patrocinadores activos en el catálogo de Belca Food Service al momento de iniciar la promoción.